

DECRETO 4053/1964, de 3 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras del «Proyecto modificado de defensa de la margen izquierda del Ebro, en término municipal de Miravet» (Tarragona).

Por Orden ministerial de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el proyecto modificado de defensa de la margen izquierda del río Ebro, en término municipal de Miravet (Tarragona), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ciento dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas, que se abonarán por el Estado por aplicación del artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de la margen izquierda del río Ebro, en término municipal de Miravet (Tarragona).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de tres millones ciento dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 4054/1964, de 3 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de defensa y encauzamiento del río Guadalquivir a su paso por la vega de Torres de Albarracín (Teruel).

Por Orden ministerial de once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro fué aprobado el proyecto modificado de precios del de defensa y encauzamiento del río Guadalquivir a su paso por la vega de Torres de Albarracín (Teruel), con presupuesto de contrata de cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa y encauzamiento del río Guadalquivir a su paso por la vega de Torres de Albarracín (Teruel).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 4055/1964, de 3 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización mediante concierto directo las obras de «Mejora de firme. Corrección de tramo deslizante. C. N. 1., de Madrid a Irún, puntos kilométricos 446 al 451 (Andoain-Villabona)» (Guipúzcoa).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora de firme. Corrección de tramo deslizante. Carretera Nacional primera, de Madrid a Irún, puntos kilométricos cua-

trocientos cuarenta y seis al cuatrocientos cincuenta y uno (Andoain-Villabona)», provincia de Guipúzcoa, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora de firme. Corrección de tramo deslizante. Carretera Nacional primera, de Madrid a Irún; puntos kilométricos cuatrocientos cuarenta y seis al cuatrocientos cincuenta y uno (Andoain-Villabona), provincia de Guipúzcoa, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4056/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Viviendas para Camineros y Parque de Zona en la localidad de Trujillo» (Cáceres).

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Viviendas para Camineros y Parque de Zona en la localidad de Trujillo», provincia de Cáceres, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de siete millones seiscientos catorce mil setecientos cincuenta pesetas con noventa y cuatro céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Viviendas para Camineros y Parque de Zona en la localidad de Trujillo», provincia de Cáceres, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés seiscientos doce, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco: Tres millones seiscientos catorce mil setecientos cincuenta pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Año mil novecientos sesenta y seis: Cuatro millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 4057/1964, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Viviendas para Camineros en la localidad de Cáceres».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de subasta de las obras de «Viviendas para Camineros en la localidad de Cáceres», provincia de Cáceres, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas con noventa y un céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Viviendas para Camineros en la localidad de Cáceres», provincia de Cáceres, con cargo al crédito existente en la sección diecisiete, número trescientos veintitrés seiscientos doce, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y cinco, un millón novecientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas con noventa y un céntimos; año mil novecientos sesenta y seis, cuatro millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ